



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 008-2013-MPP**

San Pedro de Lloc, 07 de enero del 2013.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO**

#### **VISTO:**

El expediente administrativo N° 11597 de fecha 28 de noviembre del 2012, promovido por los recurrentes: Luis Enrique Hernández Zárate –Presidente, Antero García Mayanga-Vicepresidente, miembros del Comité de Gestión del asentamiento humano “Las Maravillas”, el Informe N° 001-2013-UPC-MPP-SPLL y el Informe N° 002-2013-SGAL-MPP.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con expediente administrativo N° 11597 de fecha 28 de noviembre del 2012, los recurrentes: Luis Enrique Hernández Zárate –Presidente, Antero García Mayanga-Vicepresidente, miembros del Comité de Gestión del asentamiento humano “Las Maravillas”, solicitan el reconocimiento del Delegado Vecinal del A.H. Las Maravillas, comprensión del Distrito de San Pedro de Lloc, asimismo adjunta acta de elección del Delegado Vecinal del Asentamiento Humano en mención de fecha 20 de noviembre del 2012.

Que, mediante Informe N° 001-2013-UPC-MPP-SPLL de fecha 02 de enero del 2013, el jefe de Participación Ciudadana, precisa que es de vital importancia se proceda a reconocer mediante Resolución de Alcaldía de reconocimiento como Delegado Vecinal del A.H. Las Maravillas al Sr. Alex Manuel García Rodríguez.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 112°, la obligación de los gobiernos locales de promover la participación vecinal, precisando en su artículo 109° que el delegado vecinal es elegido en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de delegados vecinales, por el periodo de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa.

La Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, precisa en su artículo 9° la presentación de documentos necesarios para proceder al reconocimiento en acotación.

Que, mediante Informe N° 002-2013-SGAL-MPP. de fecha 02 de enero del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca como Delegado Vecinal del Asentamiento Humano “Las Maravillas” del Distrito de San Pedro de Lloc, al Sr. Alex Manuel García Rodríguez.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER al Sr. ALEX MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ como Delegado Vecinal del Asentamiento Humano “Las Maravillas” del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente reconocimiento tendrá vigencia por un periodo de 01 (uno) año, computándose desde el 20 de noviembre del 2012.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Secretaría General  
SGDUR  
Interesado  
Participación Vecinal  
Archivo